MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022- **/AREAD–GRUCO. 3.1**

San Juan de Pasto, 14 DIC 2022

Señores:
Oferentes PN MEPAS MIC 063 2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta **PN MEPAS MIC 063 2022**

Se realiza la evaluación en atención a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 063 2022**, que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"**. Presupuesto para el presente proceso corresponde a un valor total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.900.000,00).** para vigencia 2022 por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** y para la vigencia 2023, para un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($12.900.000)** IVA incluido (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

En razón a lo establecido en la Invitación Pública No. **PN MEPAS MIC 063 2022** del 30/11/2022, al momento de la presentación de la propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere ni tampoco este por debajo del valor del presupuesto oficial de acuerdo a lo plasmado en la plataforma SECOP II, en caso que este No Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará por **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, para lo cual las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y

203373573

la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO	
				TOTAL	Valor porcentaje de descuento
1	12/12/2022 3:23 PM	EDS SANDONA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.	$16,900,000.00	0%

Por lo anterior se pudo establecer que la única propuesta que presentó y que cumplió con las condiciones establecidas en el SECOP II, fue la presentada por la Señora **MYRIAM MEZA DE VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 27.431.028 de Sandona (Nariño), Representante Legal de la Estación de Servicio Sandona, el cual ofrece un porcentaje de descuento del cero por ciento (0%), de acuerdo a lo establecido en la invitación. Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, el cual corresponde a **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.900.000,00).**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1 diligenciado y firmado por el Representante Legal.
02	Diligenciamiento del anexo 1 y anexo 1.1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No. 1, certificado por el representante legal.
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	SI Presenta Certificado Existencia y Representación Legal, fecha de expedición superior a 1 mes.
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI presenta
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de verificación No. 27431028221213104317 13/12/2022.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verifico en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 13/12/2022.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 13/12/2022.
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	No aparece registrada. Reporte de fecha 13/12/2022, N° de validación 48426492

Fotocopia de original Beatriz Narvaez

203373573

09	La Policía Nacional consultara el Registro Único Empresarial (RUES).	Se verifico en la página web https://www.rues.org.co NO presenta multas ni sanciones. Reporte de fecha 13/12/2022.
10	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	**PRESENTA** certificado firmado, por el representante legal
11	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	Si Presenta.
12	Certificación Bancaria vigente	Si Presenta, cuenta Banco Agrario cuenta Corriente No 34 810 00 0 0 5 0 7
13	datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	SI Presenta Formulario
M14	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 6, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	SI Presenta Formulario
15	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	Presenta certificación de experiencia

Con base en lo anterior y la invitación publica **PN MEPAS MIC 063 2022**, la oferta presentada por la Señora **MYRIAM MEZA DE VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.431.028 de Sandona (Nariño), Representante Legal de la Estación de Servicio Sandona, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, con lo requerido en la invitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA		
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380	marca	
	DIESEL	NTC1438	marca	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito cuatro de Policía Sandona, La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	X Marca Anexa certificación	
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO	Anexa certificación	

Copia del original Beatriz.narvaez

203373573

3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.	X Marca Anexa certificación	
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía la UPME.	X Marca Anexa certificación	
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	X Anexa certificación	
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	X Marca Anexa certificación	
7	El oferte deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. CERTIFICAR POR ESCRITO	X Marca Anexa certificación	
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	X Marca Anexa certificación	
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito cuatro de Policía Sandona Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	X Marca Anexa certificación	
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana.	X Marca	
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998	X Marca	
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación	X Marca	
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.	X Marca	
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por	X Marca	

203373573

	consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.		
15	El contratante CERTIFICARA: En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	X Marca Anexa certificación	
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, CERTIFICACIÓN ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	X Marca Anexa certificación	
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible.	X Marca	
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	X Marca Anexa certificación	
19	La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. CERTIFICAR POR ESCRITO.	X Marca Anexa certificación	
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera e; personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	X Marca	
21	Prestación del servicio en la jurisdicción del cuarto Distrito de Policía sandona Departamento (Nariño). . CERTIFICAR POR ESCRITO.	X Marca	
22	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.	X Marca	
23	acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	X Marca	
24	El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el municipio de Sandona, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana.	X Marca	
25	En caso de presentarse alguna situación de convenio o arrendamiento de una estación de servicio que no es de propiedad del oferente, deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la estación de servicio donde se prestaría el suministro de combustible y en la misma se debe expresar esta condición. Así mismo, en caso de que un oferente marque no cumple en el ítem No. 3 Gerenciamiento con Chip o con dispositivo electrónico, será tenido en cuenta que si cumple al seleccionar el ítem No.2 gerenciamiento con planilla, y viceversa para el caso del ítem No 2, con el ítem No. 3.	X Marca	

La Señora **MYRIAM MEZA DE VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 27.431.028 de Sandona (Nariño), Representante Legal de la Estación de Servicio Sandona, **CUMPLE TECNICAMENTE**, con lo establecido en la invitación PN MEPAS MIC 063 2022.

203373573

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Página 14 de 26	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0035		
Fecha: 16-10-2013	INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No 1.1

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBJETO: "Suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al distrito cuatro de policía Sandoná Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo, así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de Policía Nariño.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	Suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito cuatro de Policía Sandoná Nariño, incluido plana mayor, especialidades, unidades y de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del departamento de Policía Nariño.	

Nota: el *Porcentaje de descuento* aplica al valor total del valor estimado al cual será aplicado a cada uno de los ítems, precios unitarios del valor estimado de la contratación y la variación de precios que se presenten durante la ejecución del contrato

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN LA INVITACIÓN EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LA CLASIFICACION DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O DIESEL) RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR ÍTEM Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA VARIACION DE PRECIOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO EN LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN O PLIEGO.

Proponente. MIRYAM MEZA DE VARGAS

Nit 27431028-3

Firma representante legal. Miryam M. de Vargas

MYRIAM MEZA DE VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.431.028 de Sandona (Nariño), Representante Legal de la Estación de Servicio Sandona, ofrece un porcentaje de descuento de 0%, razón por la cual **CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

La anterior verificación y evaluación se realiza con el fin de seleccionar un contratista con capacidad de cumplir el contrato para el que fue seleccionado, y obtener servicios de calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo, conforme a la necesidad que pretende satisfacer el Proceso de Contratación"

Por lo cual se **CONCLUYE:** Que Una vez revisada la oferta presentada por la señora **MYRIAM MEZA DE VARGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.431.028 de Sandona (Nariño), Representante Legal de la Estación de Servicio Sandona

- **CUMPLE**: Jurídicamente
- **CUMPLE**, Técnicamente
- **CUMPLE**: Económicamente.

203373573

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

Elaboró por: PT. Eliana Narváez Vallejo analista contratos MEPAS
Revisado por: MY. Fabiola Orjuela Guzmán – Jefe administrativa MEPAS
Revisado por TE. Andersson Jair Jojoa Reina – Jefe Grupo Contratos MEPAS
Aprobado por IJ. Julio Andrés Rosero Peña – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPAS
Fecha de Elaboración: 13/12/2022
Ubicación: E:\GOMEZ\2022\2. Contratos\mínima cuantía\9 noviembre\Combustible Sandona

Es copia del original beatriz.narvaez

Calle 18 47-160 Barrio Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

203373573